



# Resolución Directoral

Lima,

25 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202125221-4) que contiene: 1) La Nota Informativa Nº 2184-2021-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 27 de mayo de 2021; 2) El Informe Nº 019-2021-OI-DIRIS-LC, de fecha 03 de junio de 2021; 3) La Nota Informativa Nº 141-2021-OI-DIRIS-LC, de fecha 21 de junio de 2021; 4) El Informe Nº 154-2021-U.F.EQUIP-OMIE-DIRIS-LC, recibido con fecha 19 de agosto de 2021, y; 5) El Informe Legal Nº 263-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 20 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, asimismo, el numeral 7 del artículo 5 de la citada Directiva define al "Documento equivalente" como aquel que comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente; a su turno, el numeral 32.4 del artículo 32 dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA; y, sus modificatorias, aprobadas por Decretos Supremos Nº 011-2017-SA y Nº 032-2017-SA, se incorpora en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Metropolitana, y entre ellas, a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que depende y ejerce por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud en el ámbito de Lima Metropolitana;



Que, mediante Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, se aprueba provisionalmente la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, disponiéndose en el literal r) de numeral 1 del acápite I del Anexo 02, que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la entidad y tiene entre sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, con el documento del Visto 1), la Directora Ejecutiva de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite requerimiento de grupo electrogénico en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19;

Que, en virtud de ello, mediante el documento del Visto 2), el responsable del Equipo Técnico de la Oficina de Inversiones manifiesta que ha realizado el análisis técnico de la ubicación del mencionado equipo; en ese sentido, se recomienda la Adquisición de Grupo Electrónico con tipo de inversión IOARR-Optimización, con la finalidad de brindar un adecuado servicio a la población de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, realizando el registro y aprobación a través del Formato N° 7-D, de la siguiente IOARR:

CUI	NOMBRE DE IOARR	MONTO
2520682	AQUISICIÓN DE GRUPO ELECTROGENO; EN EL (LA) DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	92,000.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>92,000.00</b>

Que, con el documento del Visto 3), la Jefe de la Oficina de Inversiones solicita a la Jefa(e) de la Oficina de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Administrativa remitir la IOARR y los registros de aprobación a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a efectos que se proceda a elaborar el expediente técnico, como parte de la ejecución de la inversión, de conformidad con el numeral 29.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante el documento del Visto 4), la Jefe (e) de la Oficina de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento solicita la aprobación mediante acto resolutivo del documento equivalente que contiene la Especificación Técnica validada por el área técnica y área usuaria del IOARR "Adquisición de Grupo Electrogénico; en el (la) Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro en la localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima", con Código Único de Inversiones (CUI) 2520682, lo cual es requisito para inicio de Fase de Ejecución según los numerales 29.2 y 32.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, por lo expuesto, de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 5), corresponde a ésta Dirección General emitir el acto resolutivo, mediante el cual se apruebe el documento equivalente que contiene las Especificaciones Técnicas para la adquisición de un (01) Grupo Electrogénico, con tipo de inversión denominado IOARR, detallados en el recuadro precedente;



# Resolución Directoral

Lima, 25 AGO. 2021

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Inversiones, de la Oficina de Mantenimiento, Infraestructura y Equipamiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF; el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF; el Decreto Supremo Nº 008-2017-SA; la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 y, el Resolución Directoral Nº 396-DG-DIRIS-LC-2018; y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial Nº 026-2021-SA-DVMPAS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** el documento equivalente que contiene las Especificaciones Técnicas para la adquisición de un (01) Grupo Electrógeno IOARR (CUI 2520682), detallado en los considerados de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Disponer** que la Dirección Administrativa adopte las medidas necesarias para la debida observancia de la normativa de la materia y, asimismo, derive el presente expediente administrativo a la Oficina de Abastecimiento, a efectos de que se inicien los actos de la fase de ejecución del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, para el inicio de los procedimientos de selección que correspondan.

**Artículo 3.- Comunicar** a la Dirección General de Operaciones en Salud, para su conocimiento.

**Artículo 4.- Disponer** la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS  
Director General  
C.M.P. 35723

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
Es Copia Fiel del Original  
26 AGO. 2021  
Dr. Carlos Napoleón Pozo Nuñez  
FEDATARIO  
Reg. Nº.....

- MICR/SMCS/AUT
- ✓ D. Adj
- ✓ DMGS
- ✓ DA
- ✓ OI
- ✓ OMIE
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo

1. The first part of the document  
 2. The second part of the document  
 3. The third part of the document  
 4. The fourth part of the document  
 5. The fifth part of the document  
 6. The sixth part of the document  
 7. The seventh part of the document  
 8. The eighth part of the document  
 9. The ninth part of the document  
 10. The tenth part of the document